



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

VISTO:

ORDENANZA Nº 5801/93.-

La nota de fecha 12 de Noviembre de 1.992, presentada por el Señor Carlos R. SULETA (Obrante a fs. 58 del Expediente Nº 4691-S-88); y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita que se le transfiera los derechos de concesión del Lote 14 de la Manzana 3 a la Señora ELIDA ROSA BUSTOS, L.C. Nº 3.543.542.-

Que esta posesión fue tramitada por Expediente Nº 4961-S-88, y adjudicado por Ordenanza 3946/88 y Decreto Nº 340/88.-

Que corrida vista la Secretaría de Prestaciones Urbanas Directas (Dirección de Parques Funerarios), informa a fojas 35 que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-

Que la Ordenanza General Impositiva Nº 5450, en su artículo 76, establece el 10% del valor actual del mismo para este tipo de operación, por lo cual nada obsta para autorizar la transferencia en cuestión.-

Que la comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas en su Despacho Nº 037/93, dictamina acceder a lo solicitado adjuntando el presente proyecto de Ordenanza. Despacho éste que fue ratificado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 09/93, del 07 de Mayo de 1.993.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE la transferencia de los derechos  
-----Administrativos de la Manzana 3, tablón 5,  
Lote 14, ubicado en el Cementerio Central a la Señora  
Elida Rosa Bustos, a partir de la Promulgación del Decreto  
operando su vencimiento el 06 de Diciembre de 2.013.-

ARTICULO 2º): El adjudicatario abonará por Secretaría de  
-----Hacienda y Presupuesto (Dirección General de  
Recaudaciones), lo establecido en la Ordenanza 5450,  
Artículo 76, esto es el 10% del valor actual del mismo por  
gastos administrativos.-

ARTICULO 3º): Tome conocimiento la Secretaría de Obras y  
-----Servicios Públicos- Subsecretaría de Presta-  
ciones Urbanas Directas (Dirección de Parques Funerarios),  
Secretaría de Hacienda y Presupuesto (Dirección General de  
Recaudaciones).-



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS  
DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. (Expte  
4691-S-88 )-----

ES COPIA  
MAM

FDO: GOROSITO  
SIG.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. ROSCARDULLI  
SECRETARIO

